REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N o 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PAÑALES RASES No. 8
Nro.67-8- 20164-2024

LUGAR Y FECHA: Soledad – Atlántico 18/07/25

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor. JOHANA CECILIA SÁNCHEZ AYALA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 30.900.048 de Soplaviento

CARGO: JEFE REGIONAL DE EN SALUD ASEGURAMIENTO No. 8 (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden del día 148 del 05 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00011 del 02/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE S.A.S

NIT: 900.417.425-2

REPRESENTANTE LEGAL: CHARITY MILENA LARA BUELVAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.143.459.833 Barranquilla-Atlántico

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES, TOALLITAS HUMEDAS E INSUMOS MEDICADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UPRES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 (DEATA UPRES – DEBOL UPRES – DECES UPRES - DEMAG UPRES – DESUC UPRES - DEGUA UPRES) CON

	PRESCRIPCION MEDICA O TUTELAS COMITÉ TECNICO CIENTIFICO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($345.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	16/09/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES

FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento de Salud No. 8 efectuará Los pagos en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento de Salud No. 8 para efectuar el mismo. Estos documentos soporten de la facturación, .n estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor, circular 016 del 09 de marzo del 2021, por la cual se menciona el proceso de recepción de factura electrónica, notas débito y crédito.

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento de salud No.8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas

como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), .n entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

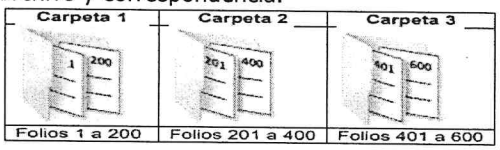
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$
ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, .n estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.
Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:
Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:
INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA
a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.

b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
d. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
e. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
f. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la RASES No 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE .N TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f)Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS: Decreto 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad. dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue

objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

PARAGRAFO1: EL CONTRATISTA PRESENTÓ **UN PORCENTAJE OFRECIDO EN LA SUBASTA DEL 47.49%, EL CUAL SE APLICARÁ A TODOS LOS ÍTEMS DE LOS PRECIOS TECHOS.**
LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE SAS

BANCO: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 95799539618 ACTIVA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SI. RENIEL VALENCIA BENITEZ

CONTRATO ADICIONAL DE FECHA: 22/11/2024

Se adicionó el valor del contrato principal en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($172.500.000,00).

Se realizado una Prórroga de dos (02) meses con una terminación hasta el 28/02/2025

VALOR FINAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS DIESICIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
($ 517.500. 000.oo)

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	56224 de 2024/06/11	$ 345.000.000,00	67124 de 2024/09/16	$ 345.000.000,00
Adicional No. 1	9625 de 2025/01/05	$ 172.500.000 ,00	9625 de 2025/01/05	$ 172.500.000 ,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: BQ-100091133

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: **N/A**

FECHA DE APROBACIÓN: 17/09/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	27/11/2024	ADICION 001	27/11/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	103.500.000.oo	16/09/2024	30/06/2025
calidad de los elementos	258.750.000.oo	16/09/2024	30/07/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, **SI. RENIEL VALENCIA BENITEZ** certifica que EL CONTRATISTA **DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE SAS** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	27/11/2024	$ 117.295.460.00	FE-24138	27/11/2024	$ 117.295.460.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	04/12/2024	$ 54.114.067,00	FE- 24236	03/12/2024	$ 54.114.067,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	10/12/2024	$ 93.451.343,00	FE- 24259	05/12/2024	$ 93.451.343,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	19/12/2024	$ 80.139.130,00	FE-24511	19/12/2024	$ 80.139.130,00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	5	05/02/2025	$ 89.753.480.00	FE-25075	04/02/2025	$ 89.753.480.00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	6	26/03/2025	$82.746.520.00	FE-25997	26/03/2025	$82.746.520.00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 517.500.000.00	TOTAL, FACTURADO		$ 517.500.000.00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 517.500.000.00	$ 517.500.000.00	$ 0	$ 517.500.000.00	$ 517.500.000.00	$ 0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
67124	285724	492599924	17/12/2024	117.295.460,00	5.273.367,00	112.022.093,00
67124	285924	492600324	17/12/2024	54.114.067,00	2.432.859,00	51.681.208,00
67124	288824	507650724	24/12/2024	93.451.343,00	4.201.384,00	89.249.959,00
67124	320324	519467724	26/12/2024	56.139.130,00	2.523.902,00	53.615.228,00
67124	320424	519467924	26/12/2024	24.000.000,00	1.078.992,00	22.921.008,00
9625	47725	105949325	10/04/2025	89.753.480,00	4.035.135,00	85.718.345,00
9625	101925	159130225	23/05/2025	82.746.520,00	4.387.652,00	78.358.868,00
TOTALES				$ 517.500.000,00	23.933.291,00	493.566.709,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-015669-REGI8	17/09/2024	SEPTIEMBRE
2	GS-2024-016169-REGI8	25/10/2024	OCTUBRE
3	GS-2024-130595-MEBAR	03/12/2024	NOVIEMBRE
4	GS-2025-000295-REGI8	09/01/2025	DICIEMBRE
5	GS-2025-002167-REGI8	19/02/2025	ENERO
6	GS-2025-006331-REGI8	05/03/2025	FEBRERO
7	GS-2025-008323-REGI8	04/06/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No **67-8-20164-2024** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No **67-8-20164-2024**, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: SI. RENIEL VALENCIA BENITEZ

POR EL CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES CHAVA NORTE SAS

SU REPRESENTANTE LEGAL: CHARITY MILENA LARA BUELVAS

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-8-20164-2024, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PAÑALES RASES No. 8
Nro.67-8- 20164-2024

Para constancia, se firma en Soledad – Atlántico. 18/07/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor. **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Regional de aseguramiento en salud no. 8 (E)

POR EL CONTRATISTA,

CHARITY MILENA LARA BUELVAS
Representante Legal CHARITY MILENA LARA BUELVAS

SUPERVISOR,

Subintendente **RENIEL VALENCIA BENITEZ**
Supervisor del contrato

Elaborado por: **SI. RENIEL VALENCIA BENITEZ**
Supervisor del contrato.
Elaboro por: CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe contratos RASES N° 8
Revisado por: CT. Greisy Pérez Leiva
Jefe logístico y financiero RASES N° 8 (E)
Reviso: Paulina Mendoza Santos
Analista de contratos RASES 8
Aprobó: IJ Miguel Ángel Rodríguez Angarita
Asesor Jurídico RASES N° 8 (E)
Revisado por: IT. Luis Carlos Guerrero Revollo
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8(E)

Fecha de elaboración: 30/05/2025
Ubicación C:\\Mis documentos\LIQUIDACIONES

Avenida Circunvalar N°45-124 Soledad-Atlántico
Disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA